



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.— APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.

(Continuación)

TITULO PRIMERO

Impuesto de Derechos reales

CAPITULO II

ACTOS SUJETOS, EXCEPTUADOS Y NO SUJETOS

Con relación a bienes muebles e inmuebles

(3) Cuando en una transmisión hereditaria o asimilada fiscalmente a ella, ya se trate de herencia, legado o donación, deba aplicarse, con arreglo a la tarifa, un tipo de liquidación inferior al que, atendida la cuantía de la misma transmisión, corresponda según el número 27 de la tarifa, se prescindirá del primero de dichos tipos y se aplicará el segundo, cualesquiera que sean la personalidad y condición del transmitente y del adquirente.

(4) No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tributarán al 0,25 por 100 las adquisiciones por causa de muerte que consistan en ajuar de casa y ropas de uso personal. No se comprenderán en este concepto las alhajas, cuadros, objetos de arte, bibliotecas, colecciones de monedas, ni los efectos propios del comercio, profesión o industria que ejerciere el causante.

(5) En las sucesiones abintestato entre colaterales, desde el tercer grado, inclusive, se recargarán en un 25 por 100 las respectivas cuotas.

(6) En las transmisiones hereditarias entre colaterales de quinto y sex-

to grados y a favor de personas que no tengan parentesco con el causante, se girará, además de la liquidación correspondiente por el impuesto de derechos reales, otra especial a cargo de cada adquirente, consistente en el 5 por 100 del capital adquirido, con destino al acrecentamiento de los retiros obreros.

(7) Cuando el cónyuge viudo reciba más bienes o derechos que su cuota legítima, bien sea como heredero único, bien como heredero parcial o legatario, se practicarán dos liquidaciones: una por la cuota legal o legítima y la otra por la porción no legítima correspondiente al pleno dominio, nuda propiedad o derechos reales que adquiera. La determinación del tipo aplicable, tanto para la primera como para la segunda liquidación, se hará tomando en cuenta el importe total de la participación hereditaria del cónyuge viudo, o sea la suma del valor de los bienes o derechos que por todos conceptos le corresponda en la sucesión del premuerto.

(8) Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 838 del Código Civil, se hiciera pago al cónyuge sobreviviente de su haber legitimario en forma o concepto distinto del usufructo, devengará, no obstante, por el tipo señalado en la tarifa para dicha porción o cuota legal; pero siempre que no exceda el valor de lo que se le adjudique o reconozca del que por su cuota o legítima le corresponda; en lo que de ésta exceda, satisfará el impuesto con arreglo a los tipos determinados para la sucesión entre cónyuges en la institución voluntaria.

(9) Cuando en las sucesiones hereditarias se adjudiquen al heredero o legatario bienes que excedan del importe de su haber en concepto de tal, se estará a lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 9.º y en el último del 24 de este Reglamento.

(10) Las cantidades que perciban de las Compañías o entidades aseguradoras los beneficiarios designados en las pólizas, contribuirán en concepto de herencia por el tipo que corresponda al parentesco entre aquéllos y la persona que como contratante figure en la propia póliza.

(11) Cuando el que en la póliza aparezca como beneficiario, justifique con escritura pública de préstamo que la suma que ha de percibir por el seguro, es en pago de cantidad debida por el asegurado, se considerará el caso como extinción de préstamo.

(12) Las Compañías de seguros no podrán satisfacer dichas sumas, si previamente no se les acredita el pago del impuesto devengado, con la presentación de la correspondiente carta de pago, bajo las responsabilidades establecidas en este Reglamento.

(13) En las pensiones constituidas por testamento, cuando el capital de las mismas se rebaje del caudal hereditario, al extinguirse aquéllas el heredero satisfará el impuesto correspondiente al capital de la pensión, según la tarifa vigente en el momento de constituirse ésta.

(14) El acto de satisfacer el heredero, a su elección, con arreglo a la legislación foral, a los demás herederos su legítima en la clase de bienes que estime conveniente, no devengará el impuesto por otro concepto que el de herencia.

(15) El heredamiento universal que con arreglo a dicha legislación puede establecerse en capitulaciones matrimoniales, no devengará el impuesto hasta el momento de abrirse la sucesión del instituyente, de la cual depende la verdadera adquisición de los bienes.

(Continuará)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando actualmente en estudio la reorganización del Cuerpo de Corredores de Comercio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer queden en suspenso la tramitación de instancias solicitando el nombramiento de Corredores de Comercio, la resolución de los concursos pendientes y la obligación impuesta a los Gobernadores Civiles de anunciar en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas las vacantes que se produzcan de Corredores de Comercio para la provisión de las mismas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Gobierno Civil

CIRCULAR NÚMERO 43

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Villaconejos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, 5 de Abril de 1927.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 910)

Fomento.—Expropiaciones

CANAL DE ISABEL II

Rectificada por el Alcalde de Colmenar Viejo la relación nominal de propietarios a los que afecta la construcción del Sifón del Salobral del Nuevo Canal de Conducción a cargo del Canal de Isabel II, he acordado publicarla a continuación a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 16 de Marzo de 1927.—El Gobernador, Semprún.

CANAL DE ISABEL II

Nuevo Canal de Conducción

Término municipal de Colmenar Viejo

Relación nominal de propietarios a los que afecta la construcción del Sifón del Salobral del Nuevo Canal de Conducción

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la tierra	Nombre del colono o arrendatario	Denominación de la finca
1	Julián Gallego	Colmenar ..	Tierra de labor.....	Juan Arranz	El Salobral
2	Herederos de Pedro Sanz...	Idem.....	Tierra de labor y monte.....	Evaristo García..	Idem
3	Narciso García.....	Idem.....	Tierra de labor.....	El mismo	Idem
4	Manuela García	Idem.....	Tierra de labor y erial.....	El mismo	Idem
5	Manuel Sanz	Idem.....	Monte bajo y tierra de labor...	Juan Arranz	Idem

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en representación de don José Carnicero Rodríguez, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 26 de Enero del año actual, que impuso al recurrente la privación de dos meses de haber.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 9 de Abril de 1927.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 899)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Adolfo Ramírez Hernanz se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 30 de Julio último, que acordó pasase a prestar sus servicios el recurrente a otra dependencia en cargo ajeno a su empleo.

Madrid, 5 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 893)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y cuya provisión se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

JUZGADO MUNICIPAL DEL HOSPICIO

Juez municipal suplente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL HOSPITAL

Fiscal municipal.

Partido judicial de Alcalá de Henares

PEZUELA DE LAS TORRES

Juez municipal.

TORRES DE LA ALAMEDA

Juez municipal suplente.

CANILLAS

Fiscal municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo

EL MOLAR

Juez municipal.

Partido judicial de Getafe

PINTO

Juez municipal.

Partido judicial de Navalcarnero

BOADILLA DEL MONTE

Juez municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

GALAPAGAR

Juez municipal suplente.

TORRELODONES

Juez municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 8 de Abril de 1927.

El Secretario de Gobierno,

Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,

Santiuste

(Núm. 901)

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, se sigue causa por el delito de daños contra Rafael Corral Gomara, cuyo juicio oral ha sido señalado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial para el día 27 del actual Abril, y hora de las diez de su mañana, habiéndose acordado se cite por edictos al testigo D. Julián Guajardo, para que comparezca a declarar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo D. Julián Guajardo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 892)

(B.—555)

En la causa que procedente del Juzgado de Alcalá de Henares se sigue contra Fidel Morante Sevilla, por el delito de hurto, cuyo juicio oral se halla señalado por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial para el día 20 del actual Abril, y hora de las diez de su mañana, se ha acordado se cite por medio de edictos al testigo D. Floriano Rodríguez, a fin de que comparezca a declarar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo D. Floriano Rodríguez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala

Francisco Cadenas

(Núm. 891)

(B.—556)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue causa por el delito de lesiones contra Gumersindo López Ortiz, Victoriano Indarte Dombritz y Daniel Ortiz Pérez, cuyo juicio oral se ha señalado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial para el día 11 del actual Abril, a las diez de su mañana, para cuyo acto se ha acordado se cite por edictos al testigo D. Nicolás Piña Domínguez.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D. Nicolás Piña Domínguez, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 5 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,

F. Cadenas

(Núm. 889)

(B.—554)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue causa contra Angel López Valentín, por el delito de hurto, cuyo juicio oral ha sido señalado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial para el día 18 del actual Abril y hora de las diez de su mañana, habiéndose acordado se cite por edictos al testigo D. Francisco Villalobos Rioja, para que comparezca a prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo D. Francisco Villalobos Rioja, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de Abril de 1927.

El Oficial de Sala,

F. Cadenas

(Núm. 890)

(B.—557)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada de declaración de herederos, dimanante de juicio de abintestato de doña Salvadora Fernández Martínez, natural de San Vicente, provincia de Lugo, estado vinda, desconociéndose el nombre de sus padres, y que falleció en esta Corte el día 14 de Enero último en su domicilio, calle de la Princesa, número 47, bajo, izquierda, a los setenta y cinco años de edad, se hace saber la muerte intestada de dicha señora y se llama a los que se

crean con derecho a su herencia para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días.

Madrid, 13 de Abril de 1927.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(C.—150)

CENTRO

Puebla Bager (Margarita de la), natural de Madrid, hija de Cesar y de Dolores de dieciocho años de edad, tanguista, y que dijo vivir en la calle de Silva, 9, piso primero, procesada en causa por hurto, seguida bajo el número 836 de 1926, comparecerá, dentro del término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Abril de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—511)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Anónima «A. G. P.» (Almacenes Generales de Papel), contra D. Rafael Barón Martínez Agulló, como marido y legal representante y mandatario expreso de doña Emilia Marta Terrero Salcedo, conocida por Marta, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa en Valladolid, en la calle del Prado, número siete, moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con el callejón del servicio común, con otras y la de D. Mariano Rodríguez Campomanes; por la izquierda, con casas de D. Mariano Cieras Mazariago, y por la parte accesorio, o sea la del corral, con casas de la misma procedencia y de otros propietarios. Tiene de superficie diez mil cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a novecientos setenta y tres metros cuadrados y novecientos cuarenta milímetros, en esta forma: en la parte edificada, correspondiendo un patio de columnas de piedra, siete mil quinientos cuarenta pies cuadrados, y dos mil doscientos cuarenta y nueve correspondientes a un jardín. El solar es un polígono irregular de nueve lados; la línea de fachada tiene setenta y ocho pies y tres pulgadas y el fondo total de la casa ciento treinta y dos pies cuadrados, constando de piso bajo, principal y desván.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, cantidad que

equivale al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Dimas Camarero
(A.—501)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en providencia dictada en 19 del corriente mes en autos promovidos por D. Lino Pedro Alonso, con D. Aurelio Martínez Castañeda y la Compañía Urbanizadora Metropolitana, sobre nulidad de actuaciones, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a D. Lino Pedro Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 del corriente mes, a las once de su mañana, al objeto de absolver posiciones, prueba solicitada por la representación de D. Aurelio Martínez Castañeda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Abril de 1927.
El Secretario
P. D.
José Sánchez
(C.—151)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio seguido contra don Antonio Barroso, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de 1.500 pesetas en que han sido tasadas, dos vacas de su propiedad, blancas y negras.

Para cuyo acto se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquéllas, sin cuyos requisitos no serán admitidas, y que todos los bienes embargados se encuentran en po-

der del dicho D. Antonio Barroso, que vive en la calle de Bretón de los Herreros; número 17, vaquería.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de Abril de 1927.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado)
(C.—140)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Pascual González del Rivero, como apoderado de D. José Cachero, contra D. Jacinto Díez Pelegrín y otro, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al demandado D. Jacinto Díez Pelegrín, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número once, principal, el día veintisiete del actual mes de Abril, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los bienes embargados, y cuya venta se anuncia, consisten en un automóvil, número 7.421 M, marca «Gobron», en mal estado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ochocientas pesetas.

Segunda. Que el tipo de subasta es el de todo el valor de tasación dicho.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo porque se anuncia la subasta, de ochocientas pesetas.

Cuarta. Que para tomar parte en ella deberá depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa judicial o en el sitio público destinado al efecto.

Quinta. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de D. José Cachero, con domicilio en la Plaza Mayor, esquina a Ciudad Rodrigo.

Dado en Madrid, a nueve de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
F. Cid
(A.—504)

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de D. Juan Velasco Criado, vecino que fué de San Ildefonso (Segovia), para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número once, principal, el día nueve de Mayo próximo, a las diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal, en virtud de demanda formulada por el Procurador D. Eduardo de Garamendi, en nombre de la Compañía de seguros «Aurora», sobre pago de cincuenta y tres pesetas cinco céntimos, importe de una anualidad del seguro de incendios de la casa números veinte y veintidós de la calle de Verderones, de San Ildefonso, concertado por póliza número doce mil seiscientos ochenta y nueve; y veintidós pesetas con cinco céntimos, por otra anualidad del seguro de incendios de la casa número cinco de la Plaza del Mercado de la misma población, con-

certado por póliza número doce mil novecientos treinta y cinco, con más los gastos y costas que se originen, incluso derechos del Procurador demandante.

A cuyo acto deberán concurrir dichos ignorados herederos, por sí o por medio de Procurador o apoderado en forma, asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado municipal de San Ildefonso, doy el presente en Madrid, a once de Abril de mil novecientos veintisiete.

P. M. de S. S.
El Secretario
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal
F. Cid
(A.—505)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia fecha de hoy del señor Juez municipal de este Real Sitio D. Eduardo Esteban Orduña, se cita por medio del presente edicto, a los herederos de D. Francisco Martínez Fernández, que falleció en Madrid, el 16 de Diciembre de 1924, para que previa su justificación, comparezcan el día 30 del corriente, a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de esta población, sito en el piso principal de la casa Ayuntamiento, con el fin de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas, dimanante de sumario que en virtud de lo mandado por la Superioridad se sigue contra el denunciado Mariano Muñoz Domínguez, por hurto de metálico; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el procedimiento por sus trámites.

San Lorenzo del Escorial, Abril de 1927.
El Secretario suplente,
José Monterrubio
V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Esteban
(Núm. 860) (C.—134)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 5 de Mayo próximo, a las once, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan para las necesidades de este Parque: Aceite para motores, bombillas para alumbrado de cuarteles, carbón de cok para hornos, hulla para máquinas, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34.)

Madrid, 13 de Abril de 1927.
El Director,
José Lanzarote
(Núm. 908) (E.—174)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

ANUNCIO

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia Civil establecida en Tetuán de las Victorias, los propietarios

de las casas de dicho pueblo que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 15 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Manuel de Semprún, número 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Tetuán de las Victorias, 12 de Abril de 1927.
El Teniente,
Julio González
(Núm. 909)

Ayuntamientos

AJALVIR

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ajalvir, 6 de Abril de 1927.
El Alcalde,
Mariano Gallego Bravo
(Núm. 870)

ALDEA DEL FRESNO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año 1926, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según determinan los artículos 33 del Estatuto y 38 del Reglamento de poblaciones y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Aldea del Fresno, 20 de Marzo de 1927.
El Alcalde,
José Hernández
(Núm. 785)

ALAMEDA DEL VALLE

Hasta el día 15 del próximo mes de Abril, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los contribuyentes de este término municipal, relaciones de altas y bajas de las contribuciones de rústica y urbana debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten legalmente el derecho al alta o baja de ambas riquezas.

Alameda del Valle, a 29 de Marzo de 1927.
El Alcalde,
Demetrio Onofre
(Núm. 827)

ARANJUEZ

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes a la liquidación del presupuesto extraordinario formado para obras en el cementerio, pisos en el Mercado público, Matadero, finca Algibe, aguas y asfaltado en la calle de Stuart, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aranjuez, 7 de Abril de 1927.
El Alcalde,
Deodoro Valle
(Núm. 867)

CIEMPOZUELOS

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta pública para contratar empréstito municipal por 250.000 pesetas, con el único fin de atender y satisfacer la totalidad de

obligaciones del proyecto de alumbramiento y conducción de aguas para el abastecimiento de esta población, según expediente al efecto instruido y bases aprobadas para la respectiva operación, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace saber, por tiempo de quince días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Ciempozuelos, 12 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Pascual de Oro
(E.—168)

EL ESCORIAL

El día 11 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del terreno conocido por «Arroyo de Lavar», de los Propios de este municipio.

Servirá de tipo la cantidad de 200 pesetas anuales y el tiempo de arrendamiento será por cuatro años, a contar del 1.º de Mayo de 1927.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción al modelo de proposición que se acompaña, el cual se extenderá en un pliego de la clase octava, reintegrado con una póliza municipal de una peseta, y acompañando al mismo la cédula personal del solicitante y el resguardo de haber hecho efectivo el importe del 5 por 100 del tipo de licitación en Arcas municipales; este tanto por ciento será elevado al 10 por 100 como fianza definitiva en el caso de ser adjudicado el remate.

En el acto de la apertura de pliegos serán desechados todos los que no vengan acompañados de los documentos y garantías que se indican y los que no cubran el tipo de licitación.

El pliego de condiciones podrá ser examinado por cuantos lo deseen todos los días de oficina, durante las horas laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Escorial, a 16 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Juan Antón

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de los pastos del «Arroyo de Lavar» la cantidad de... (en letra), aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

(Núm. 921) (E.—170)

GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas de presupuestos y de derechos y propiedades del Municipio, rendidas por esta Alcaldía Presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria Municipal correspondientes al pasado ejercicio, segundo semestre de 1926, con sus justificantes y acompañadas de los documentos mencionados en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Hacienda Municipal y de la Memoria que expresa el siguiente artículo 125, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de su exposición y ocho días subsiguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme previenen los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda ya citado.

Guadalix, 30 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Joaquín Santos

Antonio Vargas
(Núm. 843)

MORALZARZAL

A las doce horas del día 1 de Mayo próximo venidero tendrá lugar, en la Consistorial de este Ayuntamiento de Moralzarzal, la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta acordada realizar para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta Villa, cuyo presupuesto de contrata es de 127.249,70 (ciento veintisiete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos).

Las obras a realizar son las del proyecto formulado por el Ingeniero don Pedro Matos, que está de manifiesto al público, durante todos los días y horas hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el plazo para su ejecución un año.

El pago se hará mensualmente por liquidaciones parciales que practicará el Ingeniero encargado de la dirección de las obras.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa constituir, previamente, en el Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos, una fianza provisional de 6.362,48 (seis mil trescientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos). La definitiva será de una suma igual al 10 por 100 del importe total del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hará por cualquier Abogado en ejercicio con residencia fija en Colmenar Viejo.

Los gastos de inserción de anuncios, subasta, formalización de contrato y reintegro del expediente, son de cuenta del rematante.

Las proposiciones se harán en papel de 6.ª clase, redactadas con sujeción al adjunto modelo, y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, cualquier día hábil dentro de los veinte siguientes al de la publicación del presente anuncio, acompañadas del resguardo que justifique haberse constituido la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Ningún pliego puede ser retirado después de entregarse en Secretaría; pero el interesado puede presentar cuantos estime convenientes sin constituir nueva fianza.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos; si al término de este plazo subsiste la igualdad, decidirá la suerte.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal designado por la Corporación Autorizará el acta un señor Notario del Colegio Territorial de Madrid.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. (con las circunstancias personales de identificación), se compromete por la cantidad de... (en letra) pesetas a construir las obras de abastecimiento de aguas a la villa de Moralzarzal (Madrid), cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones, formados por el Ingeniero don Pedro Matos, confiesa conocer; aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Moralzarzal, 1 de Abril de 1927.

El Secretario,
Froilán Reyera

V.º B.º

El Alcalde
Juan Martín

(Núm. 823) (E.—154)

NAVALCARNERO

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año actual, se hace saber que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 1 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
Nicolás Guerrero de Luis
(Núm. 787)

PEDREZUELA

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 del actual, a propuesta de la Comisión Permanente, acordó, por unanimidad, la vigencia para el presente año de 1927 del presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1926-27, sin variación alguna en sus cifras.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 8 de Marzo de 1927.

El Secretario,
Luis S. Olalla
(Núm. 786)

ROBREGORDO

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1926, se halla terminada y expuesta al pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinada por quien lo solicite y oír reclamaciones.

Robregordo, 20 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
Nicolás González
(Núm. 783)

SANTORCAZ

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Inspector municipal de Carnes, Higiene y Sanidad Pecuaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente, pagadas por trimestres vencidos, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 247 del vigente Estatuto municipal y en los artículos 94 y 96 del Reglamento de Empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924, ha acordado convocar concurso, por plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y sin orden de prelación de la misma.

Además de la Titular produce la asistencia facultativa Veterinaria a sesenta pares de mulas, 90 fanegas de trigo, sin incluir el ganado asnal.

Los señores concursantes dirigirán sus solicitudes y documentos justificativos a esta Alcaldía, en el plazo expresado.

Santorcaz, a 5 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Tomás Calzada
(Núm. 861) (O.—61)

VILLAMANTA

Don Julián Caballero y García, Alcalde constitucional de Villamanta,

Hago saber: Que, para atender al pago de ciertos créditos pendientes que proceden del próximo ejercicio pasado, así como también deuda del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, 119,19 pesetas, a «Resultas».

Del capítulo 11, artículo 1.º, 1.600 pesetas, a ídem.

Del capítulo 11, artículo 3.º, 1.500 pesetas, a ídem.

Del capítulo 11, artículo 6.º, 300 pesetas, a ídem.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamanta, a 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
Julián Caballero
(Núm. 727)

VALDILECHA

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la cuenta general de fondos municipales del mismo, correspondientes al ejercicio del segundo semestre del año 1926, se hallan de manifiesto con los documentos justificativos en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 30 de Marzo de 1927.

El Alcalde,
Castor Cediell
(Núm. 810)

Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Bosque

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 9 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social. La orden del día para la Junta a que se cita será:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Social, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, balance e inventario en 31 de Diciembre de 1926; y

3.º Interpretación del número 3.º del artículo 46 de los Estatutos.

Para asistir a la Junta general los accionistas depositarán sus acciones, conforme al artículo 29 de los Estatutos, en la Caja Social, cinco días antes del fijado para la Junta.

Madrid, 19 de Abril de 1927.

El Consejero-Secretario,
Marqués de Argüeso
(A.—503)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central de empeño, número 12.527, por 550 pesetas, fecha 14 de Abril 1927, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Abril de 1927.

El Contador,
Luis Tarazona
(A.—502)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202